

IES CONDE DE ORGAZ

Código de centro: 28020545

NIF: Q7868001D



Dirección del Área Territorial de Madrid Capital

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE



Comunidad de Madrid

Programa de Diversificación Curricular

El programa de diversificación curricular del IES Conde de Orgaz se regula de acuerdo a la ORDEN 190/2023, de 30 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se desarrolla su organización y currículo en la Comunidad de Madrid. Representa una de las medidas de atención a la diversidad previstas por la legislación actual para atender las necesidades educativas del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria que presenta dificultades relevantes de aprendizaje.

Este programa tendrá como finalidad que su alumnado alcance los objetivos y las competencias de la Educación Secundaria Obligatoria a través de una metodología específica reflejada en la organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, de materias, diferente a la establecida con carácter general.

Para la impartición de este programa, el número de alumnos por grupo no podrá ser superior a quince ni, con carácter general, inferior a diez. Este grupo, se unirá con otro, de referencia, para cursar algunas materias.

Requisitos de acceso. Art.: 4 citada Orden

1. Podrán incorporarse al programa de diversificación curricular los alumnos que, al finalizar el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al curso siguiente y para los que, a juicio del equipo docente, la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica. Asimismo, podrán ser propuestos para su incorporación los alumnos que finalicen el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y se encuentren en la situación anterior.

2. Los alumnos se incorporarán, con carácter general, al primer curso del programa. Excepcionalmente, podrán ser propuestos para su incorporación en el segundo curso del programa de diversificación curricular los alumnos que, al finalizar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de titular, siempre que el equipo

IES CONDE DE ORGAZ

Código de centro: 28020545

NIF: Q7868001D



Dirección del Área Territorial de Madrid Capital

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE



Comunidad de Madrid

docente considere que esta medida les permitirá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Los alumnos con necesidades educativas especiales podrán incorporarse al programa de diversificación curricular, siguiendo el mismo procedimiento de incorporación que el resto de los alumnos y siempre que esta medida favorezca su progresión. El centro adoptará las medidas oportunas de apoyos específicos que necesite este alumnado.

4. Para poder incorporarse al programa de diversificación curricular los alumnos deberán reunir, además de los requisitos anteriores, los siguientes:

a) Tener una edad que permita al alumno finalizar el programa de diversificación curricular dentro de los límites de permanencia establecidos para la Educación Secundaria Obligatoria, incluidas las excepciones contempladas a los mismos.

b) Una vez oído el alumno, contar con la conformidad de sus padres o tutores legales para su incorporación al programa de diversificación curricular.

c) Disponer de un informe de idoneidad emitido por los profesionales de la orientación educativa, que se realizará una vez oído el alumno. A partir del curso escolar 2022-23, el departamento de orientación del IES Conde Orgaz, estableció como criterios de exclusión para valorar la idoneidad de un alumno los siguientes:

- Desfase mayor de dos cursos académicos en los ámbitos.
- Numerosas faltas de asistencia sin justificar.
- Dificultades en la asunción de normas de convivencia.

5. Los alumnos que se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán finalizar la enseñanza obligatoria dentro del mismo, sin perjuicio de que, si procede, los equipos docentes puedan adoptar la decisión de proponer a estos alumnos para su incorporación a ciclos formativos de grado básico o ciclos de formación profesional básica, siempre que el perfil académico y profesional del alumno, en este caso, así lo aconseje y, además, se cumplan los requisitos establecidos para ello.

Materias y ámbitos

Este programa tendrá una duración de dos cursos académicos y se impartirá en tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria. El grupo de alumnos que se escolaricen en el programa, deberán cursar los siguientes ámbitos y materias:

MATERIA/ÁMBITO	1PDC/3º	2PDC/4º
GRUPO PEQUEÑO, MÁXIMO 15 ALUMNOS:		
Ámbito Científico-Tecnológico integra los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química y Tecnología y Digitalización.	10	9
Ámbito Lingüístico-Social integrará los aspectos básicos del currículo de las materias de Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.	8	8
Tutoría	1	1
Lengua Extranjera	5	5
CON EL GRUPO DE REFERENCIA (AGRUPACIÓN GRANDE):		
Educación Física	3	2
Música (en inglés)	2	-
Formación y Orientación Personal y Profesional	-	3
Religión/Atención Educativa	1	2
Optativa	2	2

IES CONDE DE ORGAZ

Código de centro: 28020545

NIF: Q7868001D



Dirección del Área Territorial de Madrid Capital

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

Materias pendientes:

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir, en su caso, los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente al finalizar el programa con la calificación obtenida en el mismo, sin perjuicio de que los alumnos puedan participar en los procesos de evaluación previstos para la superación de estas materias, que se recogerán en los planes de refuerzo correspondientes.

Evaluación y promoción del primer al segundo año:

Los resultados de la evaluación y calificación de los ámbitos se expresarán en los mismos términos que los de las materias, siendo un criterio de calificación importante la valoración del trabajo práctico diario del alumno que se cursa el Programa.

La evaluación final de los ámbitos se realizará al término del programa. En el primer curso los resultados de la evaluación de los ámbitos tendrán carácter informativo y parcial.

Para la recuperación de las materias pendientes del primer curso del programa se seguirá el procedimiento establecido en los planes de refuerzo.

Los alumnos que hayan cursado el primer curso del programa promocionarán en todo caso al segundo curso.

IES CONDE DE ORGAZ

Código de centro: 28020545

NIF: Q7868001D



Dirección del Área Territorial de Madrid Capital

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE



Comunidad de Madrid

Titulación:

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que al finalizar el programa de diversificación curricular, y a juicio del equipo docente, hayan adquirido las competencias clave y hayan alcanzado los objetivos de la etapa.

2. En todo caso, los alumnos que cursen el programa de diversificación curricular obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria si superan todos los ámbitos y materias de la etapa.

Los alumnos que al finalizar el programa no estén en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrán permanecer otro año en el mismo siempre que dispongan de un año más de permanencia en la etapa, consideradas las excepciones de permanencia establecidas.